



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ate, 29 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por PARRA RIVERA DE GONZALEZ Rose Mary FAU 20602774954 soft Presidente De La Csj De Lima Este Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29.12.2023 19:03:32 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001362-2023-P-CSJLE-PJ

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 551-2023-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; la Resolución Administrativa N° 1124-2023-P-CSJLE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Mediante Resolución Administrativa N° 1124-2023-P-CSJLE-PJ, de fecha 2 de noviembre de 2023, se establece el inicio de funciones del Juzgado Penal Colegiado Transitorio sub especializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Lima Este, a partir del 3 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023, y se establecieron medidas para la redistribución de expedientes dispuesta por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 460-2023-CE-PJ; asimismo, se designaron magistradas para que asuman el cargo en el referido órgano jurisdiccional, a partir del 3 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023.

Segundo. - Por Resolución Administrativa N° 551-2023-CE-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha dispuesto prorrogar a partir del 1 de enero de 2024, el funcionamiento de diversos juzgados penales colegiados transitorios, estableciendo hasta el 29 de febrero de 2024, la prórroga del Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Lima Este; asimismo, se establecen medidas administrativas para los órganos jurisdiccionales prorrogados.

Tercero. - En tal contexto, corresponde emitir el acto administrativo respectivo para el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo, y establecer las medidas pertinentes para la prórroga de funcionamiento del Juzgado Penal Colegiado Transitorio sub especializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Lima Este.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los artículos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ESTABLECER la prórroga del Juzgado Penal Colegiado Transitorio sub especializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Lima Este, **a partir del 01 de enero hasta el 29 de febrero de 2024**, el cual continuará con la misma competencia funcional y territorial que el Juzgado Penal Colegiado Conformado sub especializado en delitos de Violencia contra la Mujer e





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

Integrantes del Grupo Familiar, y en apoyo a la descarga correspondiente del referido órgano jurisdiccional conformado.

Artículo Segundo: DISPONER a partir de la emisión de la presente resolución, que el Juzgado Penal Colegiado Conformado sub especializado en delitos de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, redistribuya al Juzgado Penal Colegiado Transitorio sub especializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Lima Este, la cantidad de 19 expedientes, debiendo tener presente lo dispuesto en los incisos 1) y 2) del artículo 359 del Código Procesal Penal.

Artículo Tercero: DISPONER que, en forma previa a la redistribución de cada expediente, se deberán verificar que este se remita con todos sus cuadernos, anexos y cargos de notificación completos, debidamente cosidos, foliados en números y letras, con todos sus escritos proveídos e ingresados en el Sistema Integrado Judicial.

Artículo Cuarto: DISPONER que los expedientes que se redistribuyan, deberán ser revisados por las magistradas a cargo del Juzgado Penal Colegiado Transitorio sub especializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Lima Este, dentro del plazo máximo de una semana, a fin de avocarse al conocimiento del proceso en tiempo oportuno para las actuaciones procesales pertinentes, así como programar la instalación e inicio del juicio con mayor proximidad, a fin de concluir la etapa de juzgamiento de manera más célere, bajo responsabilidad.

Artículo Quinto: DISPONER la prórroga de las designaciones efectuadas por Resolución Administrativa N° 1124-2023-P-CSJLE-PJ, a las abogadas **GLORIA RUTH SILVERIO ENCARNACIÓN, ROSARIO PILAR CARPENA GUTIERREZ y LUPE LOLA HUERTA RAMIREZ** como Juezas Supernumerarias integrantes del Juzgado Penal Colegiado Transitorio sub especializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Lima Este, **a partir del 01 de enero hasta el 29 de febrero de 2024.**

Artículo Sexto: TRANSCRIBIR la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal sub especializado en delitos de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Oficina de Imagen, Prensa y Protocolo, magistrados y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ROSE MARY PARRA RIVERA DE GONZALEZ
Presidenta de la CSJ de Lima Este
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

